



TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

M.Sc. MARÍA BELÉN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DEL TRIBUNAL SUPREMO POPULAR.-----

CERTIFICO: que el Consejo de Gobierno de este tribunal, en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de abril de dos mil diecinueve, adoptó el acuerdo número sesenta y tres que, copiado literalmente, dice así: -----

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA ASPIRANTES QUE ACTUALMENTE SE DESEMPEÑAN COMO JUECES SUPLENTES NO PERMANENTES.-----

POR CUANTO: La Ley No. 82, de 11 de julio de 1997, «De los tribunales populares», en sus artículos 42.5 y 55, disponen que, para el ingreso o promoción en el sistema judicial, como jueces profesionales, los candidatos deben hallarse en la relación de aspirantes aprobados en los ejercicios de oposición que, a ese efecto, convoque el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, exceptuándose de ello los cargos de presidente y vicepresidentes del Tribunal Supremo Popular y de los tribunales provinciales populares, respectivamente.-----

POR TANTO: El Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, en uso de las facultades que le han sido conferidas, acuerda: -----

PRIMERO: Convocar al ejercicio de oposición para aspirantes que actualmente se desempeñan como jueces suplentes no permanentes. -----

SEGUNDO: Los ejercicios de oposición para los jueces aspirantes que actualmente se desempeñan como suplentes no permanentes tendrán lugar en los meses de junio y primera quincena de julio del año en curso, en el marco de las evaluaciones del componente práctico del diplomado en Administración de justicia y versarán sobre las temáticas contenidas en el programa del adiestramiento. -----

TERCERO: La realización del ejercicio de oposición será opcional. Los jueces suplentes no permanentes interesados deberán presentar su solicitud ante la Secretaría del tribunal provincial popular respectivo, mediante un escrito en el que harán constar, además de su interés, el perfil del examen en el que pretende evaluarse (penal, civil, de familia, laboral y económico). -----

El plazo de admisión cerrará el 31 de mayo del presente año. -----

CUARTO: Podrán presentarse, además, aquellos jueces suplentes no permanentes, ya graduados del diplomado en Administración de justicia, que aún estén en adiestramiento laboral. -----

QUINTO: El ejercicio de oposición incluirá:

- 1.- La realización de un acto procesal previamente escogido y trabajado por el aspirante, en el que se examinarán las destrezas y habilidades adquiridas por él (o ella) en el período de su adiestramiento laboral, no solo en la ejecución de la vista o comparecencia oral, sino, también, en las decisiones procesales que antecedieron el acto ante un tribunal examinador aprobado por el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular. -----



TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

2.- Un debate teórico doctrinal ante el propio tribunal en el que se evaluarán, a través de preguntas dirigidas, contenidos impartidos durante el adiestramiento referentes a las normas de organización y funcionamiento del sistema judicial, ética, racionalidad de las decisiones judiciales y otros contenidos técnicos específicos de la materia en que decidió examinarse.-----

Estas dos exigencias de evaluación se planificarán del 3 de junio al 12 de julio de 2019. -----

SEXTO: Para los ejercicios de oposición oral, se conformará un tribunal por cada provincia, los que estarán integrados de la siguiente manera:

Pinar del Río	Presidente: Liosbel Márquez García Secretaria: Aniley Vento Domínguez Vocal: Carmen Julia López Gavilán
Artemisa	Presidenta: Madelín Perea Gordillo Secretaria: Nancy Aylín Azanza Rabeiro Vocal: Nancy de las María Ferrera Pozo
La Habana	Presidenta: Lilian Pérez Castillo Secretaria: Juana Yasmila Pérez Hernández Vocal: Alennis Vázquez Flores Presidenta: Yuleydis Maité Rivero Domínguez Secretaria: Daylín Gozá Valdés Vocal: Isabel Rojas Sanjudo Presidente: Yomays Olivares Gaínza Secretaria: Ludmila Collazo Hernández. Vocal: Dailee Tuero Fuentes
Mayabeque	Presidenta: Patria Hidalgo Velo Secretario: David Fleites Oliva Vocal: Ana Bertha Gutiérrez Pedroso
Matanzas	Presidenta: Damarys Sanabria Padrón Secretaria: Nancy Valiente Montes de Oca Vocal: Nubia Tellechea Segundo
Cienfuegos	Presidenta: Tania Correa Lorenzo Secretaria: Yaisery Brunet Romero Vocal: Yanisleydis Chávez Rodríguez
Villa Clara	Presidenta: Yunieska Gómez Montero Secretaria: Grisell Santos Suárez Vocal: Manuela Díaz Pascual
Sancti Spíritus	Presidenta: Elizabeth González Guardarramos Secretaria: Carmen Rosa Rojas Álvarez Vocal: Yaneiky Cortijo Caballero



TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

Ciego de Ávila	Presidenta: Yanelis Ponce Téllez Secretaria: Mayra Cecilia Hernández de la Torre Vocal: Mariela Suárez Álvarez
Camagüey	Presidente: Ramón Rodríguez Bernal Secretaria: Belsaida Pérez Rodríguez Vocal: Yanet Loret de Mola
Las Tunas	Presidenta: Misleydi Escalona Bizcaino Secretaria: Maricela Santos Pérez Vocal: Eyanes López Batista
Holguín	Presidenta: Nilda Martinola Menéndez Secretaria: Janet Katherine Sardón Echarri Vocal: Yaritza Ribot Ávila
Granma	Presidenta: Yenis Rodríguez Cabrera Secretario: Milson Piña Hidalgo Vocal: Yamilé González Cabrales
Santiago de Cuba	Presidenta: Yipsy Pedreira Rodríguez Secretaria: Ermila Mercedes Herrera Pérez Vocal: Aymara Almaguer Torres
Guantánamo	Presidenta: Elaine Navarro Navarro Secretario: Ibrahin Elliot González Vocal: Edith Mercedes Hamilton Smith
Isla de la Juventud	Presidenta: Leydis Rivero Cordero Secretaria: Noarys Hernández Torres Vocal: Zahili Martínez Bejerano

El tutor de cada diplomante deberá participar en los actos de evaluación. -----

SÉPTIMO: Los tribunales examinadores serán las únicas autoridades competentes para calificar los ejercicios. Contra la calificación otorgada, no se admitirá reclamación alguna. El máximo de puntuación en cada exigencia evaluativa será de 5 puntos y se considerarán aprobados los que alcancen o sobrepasen los 3 puntos. -----

OCTAVO: La determinación de la nota final estará a cargo del tribunal de examen de oposición oral y se tendrán en cuenta:

- Las evaluaciones parciales de los módulos incluidos en el programa del diplomado en Administración de justicia.
- La calificación obtenida en el acto procesal realizado.
- La nota del debate teórico doctrinal. -----

Estos apuntes de evaluación académica se facilitarán por la Secretaría Docente de la Escuela de Formación Judicial. -----



TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

NOVENO: Los resultados se darán a conocer al concluir cada componente de examen. -----

DÉCIMO: Los aspirantes que resulten aprobados recibirán el certificado que los acredita referentes, según sea el caso, al diplomado en Administración de justicia y al ejercicio de oposición, en este último caso tendrá vigencia por los cinco años siguientes a la fecha de expedición.-----

DÉCIMO PRIMERO: Queda aprobada, y se anexa a la presente convocatoria, la metodología para la realización de los exámenes. (Anexo No.1). -----

DÉCIMO SEGUNDO: Comuníquese a todos los tribunales populares del país para su debida divulgación. -----